



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de ley, **Nº Nº 42639 100% SANTAFESINO**, del diputado MARTINEZ por el cual se modifican los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley 13.054; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 - Modificase el artículo 1 de la ley 13.504 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1- Las dependencias de los tres poderes del Estado y las entidades privadas que atiendan al público deberán otorgar prioridad y preferente atención a mujeres con embarazo avanzado, personas con limitaciones físicas, personas de la tercera edad y personas acompañadas de niños y niñas de hasta tres años de edad que realicen trámites en forma personal, debiendo arbitrar las medidas que sean necesarias para su rápida atención."

ARTÍCULO 2 - Modificase el artículo 2 de la ley 13.504 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- En los lugares a los que refiere el artículo 1 se deberá exhibir un cartel con la siguiente leyenda: "ATENCIÓN PREFERENCIAL A MUJERES CON EMBARAZO AVANZADO, PERSONAS CON LIMITACIONES FÍSICAS, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PERSONAS ACOMPAÑADAS DE NIÑOS Y NIÑAS DE HASTA 3 AÑOS DE EDAD - Ley Nº 13.504. "

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN, 22 de junio de 2022.

Firmantes: Cattalini – Balagué – Donnet- Orciani